

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TOLEDO, SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS A EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE REFERENCIA: E-45211122175

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el artículo 22 del Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, de la siguiente instalación:

Referencia: E-452111175.

Titular: UFD Distribución Electricidad, S.A.

Situación: Calle Mirador de la Fuente, término municipal de Ocaña (Toledo).

Proyecto: Adecuación de apoyo nº 2 de la LMT OCA704.

Características principales de las instalaciones:

Sustitución de un nuevo apoyo "nº 2" de la LMT OCA704.

Sustitución del tramo de conductor (15 kV) entre los apoyos nº 2 proyectado y nº 3. Conductor LA-110 mm² Al de 222 metros.

Se eliminan las instalaciones comprendidas entre dichos apoyos nº 2 y nº 3.

Finalidad: Adecuación de apoyo.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 57 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, de las que cabe resaltar:

- La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

- La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.



• Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 59 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la siguiente dirección web:

<https://nube.jccm.es/index.php/s/SwzlvQ6YSeaK4Mk>

puediendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

RBDA: “Proyecto para adecuación de apoyo nº 2 de la LMT OCA704 en C/ Mirador de la Fuente, en el término municipal de Ocaña (Toledo)”

| Nº de afección | Datos catastrales | | | Titular/es | Afección | | | | | | Naturaleza terreno | |
|----------------|----------------------|-------|---------------|-----------------------|----------|------|-----------------------|--------|-----------------------|----------------|--------------------|-----------------------|
| | | | | | Apoyos | | | Vuelo | | Canaliz. Subt. | | |
| | Polg | Parc | Paraje | | Nº | Cant | Sup (m ²) | Long | Sup (m ²) | Long | | Sup (m ²) |
| 1 | 70355 | 01 | C Alcolea, 30 | Desconocido | 2 | 1 | 2,4 | 176,27 | 2348,59 | | | Improductivo |
| | 7035501VK5273N0002XT | | | | | | | | | | | |
| 2 | 70361 | 01 | C Alcolea, 32 | Desconocido | | | | 0,00 | 7,06 | | | Improductivo |
| | 7036101VK5273N0002AT | | | | | | | | | | | |
| 3 | 019 | 09000 | Ocaña | Desconocido | | | | 0,00 | 193,97 | | | Vía de comunicación |
| | 45122A01909000 | | | | | | | | | | | |
| 4 | 019 | 186B | Cuevecilla | Ayuntamiento de Ocaña | | | | 44,90 | 546,79 | | | Improductivo |
| | 45122A019001860000DB | | | | | | | | | | | |

Toledo, 12 de abril de 2021.–El Delegado Provincial, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.-1882